Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 301

Resolución de la Unidad de Administración

Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 13:04:48 -05:00

Lima, 05.AGO.2022

VISTOS:

La Nota N° 357-2022-INABIF/USPPAM.CAR-SGCORAZONES del Servicio de Protección y Desarrollo Familiar. SPDF-CAR Sagrados Corazones-San Isidro de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota N° 1520-2022/INABIF.UA-SUL de la coordinadora de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 1048-2022-INABIF/UA de la directora de la Unidad de Administración y el Informe N° 000425-2022-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 16:32:49 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF siendo modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, mediante este instrumento de gestión institucional, es que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 17:00:25 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *"e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"* [1];

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 15:48:13 -05:00

[1] De acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de "aceptar donaciones"; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 301

Resolución de la Unidad de Administración

Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 13:04:55 -05:00

Lima, 05.AGO.2022

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 17:00:35 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*", cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración* (en adelante Unidad de Administración)*, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución", bajo el marco normativo precitado tenemos*;

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 16:32:54 -05:00

Que, mediante la Nota N° 357-2022-INABIF/USPPAM.CAR-SGCORAZONES de fecha 22 de julio de 2022, cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad interna, la coordinadora (e) del CAR Sagrados Corazones-San Isidro, informó a la Unidad de Administración de la donación de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, por un valor total de S/ 1 426,08 (Un Mil Cuatrocientos Veintiséis con 08/100 Soles) efectuada por la empresa A W FABER CASTELL PERUANA S.A. con RUC N° 20100050359, representada por el señor Fernando Antonio Cabrera Bustamante, identificado con C.E. N° 000386564;

Que, mediante el documento referido en el considerando que antecede, la coordinadora (e) cumplió con adjuntar la copia digital del original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 12 de julio de 2022 debidamente suscrita, en la que consta la recepción de los bienes fungibles donados, con sus especificaciones y la valorización correspondiente;

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 15:48:20 -05:00

Que, no obstante la excepción en el cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la aceptación de la donación a lo que se contrae el Memorando Múltiple N° 054-2020-INABIF/UA y relacionado con la gestión de donaciones durante el Estado de Emergencia Nacional-EEN, siendo

Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 13:05:02 -05:00

una de ellas que: "*no será exigible la copia fedateada o legalizada del Folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, de ser el caso, debe cumplirse con subsanar dicho requerimiento, una vez que concluyan las medidas excepcionales y temporales adoptadas por el Gobierno*";

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 16:32:59 -05:00

Que, en ese orden de ideas, a través de Nota N° 1520-2022/INABIF.UA-SUL de fecha 26 de julio de 2022 dirigidas a la Unidad de Administración y en mérito de Nota N° 393-2022-INABIF/UA-SUL-CP, la coordinadora de la Sub Unidad de Logística, refiere que la Sub Unidad de Logística y el Equipo Funcional de Control Patrimonial, han realizado la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida; por lo que solicitó que el expediente se remita a la Unidad de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite para la emisión de la Resolución aceptando la donación otorgada a favor del Servicio de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF-CAR Sagrados Corazones- San Isidro de la USPPAM del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, para lo cual adjuntó el anexo respectivo con el detalle y valorización de los bienes donados;

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 17:00:56 -05:00

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación de sustento remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 30 de fecha 8 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó en el director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de "*aceptar donaciones de bienes*"; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo correspondiente;

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 15:48:28 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 301

Resolución de la Unidad de Administración

Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 13:05:10 -05:00

Lima, 05.AGO.2022

Con arreglo a las consideraciones expuestas por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, la Sub Unidad de Logística y estando a la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 000425-2022-INABIF/UAJ de fecha 1 de agosto de 2022;

Con los visados del Equipo Funcional de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 16:33:05 -05:00

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021, su modificatoria y la Resolución Ministerial N° 009-2022-MIMP;

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 17:01:10 -05:00

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1</u>.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa A W FABER CASTELL PERUANA S.A. con RUC N° 20100050359, representada por el señor Fernando Antonio Cabrera Bustamante, identificado con C.E. N° 000386564; a favor del Servicio de Protección y Desarrollo Familiar-SPDF-CAR Sagrados Corazones – San Isidro de la USPPAM del INABIF, de los bienes fungibles descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 15:48:53 -05:00

<u>Artículo 2</u>.- AGRADECER a la empresa A W FABER CASTELL PERUANA S.A, por su generosa contribución en favor del SPDF- CAR Sagrados Corazones San Isidro de la USPPAM del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 301

Resolución de la Unidad de Administración

Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 13:05:20 -05:00

Lima, 05.AGO.2022

<u>Artículo 3</u>.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>Artículo 4</u>.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los donantes, al referido CAR y a las unidades de organización, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF ww.gob.pe/inabif

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 16:33:12 -05:00

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 15:49:04 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2022 17:01:37 -05:00
Firmado Digitalmente

JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA
Directora II de la Unidad de Administración

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 301-2022/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CAR "SAGRADOS CORAZONES"						
Entidad Donante	**Persona Jurídica**					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 12 de julio de 2022					
	A W Faber Castell Peruana S.A. con RUC N° 20100050359, representada por el señor Fernando Antonio Cabrera Bustamante, identificado con C.E. N° 000386564.					
ÍTEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**ESTADO DEL BIEN**	**P/UNIT. S/**	**P/TOTAL S/**
1	30	UNIDAD	Tempera neon 1640N violeta 250ml	NUEVO	4.3187	129.56
2	100	UNIDAD	Tempera 1641 rosado 250ml	NUEVO	2.2523	225.23
3	60	UNIDAD	Tempera 1641 carne 250ml	NUEVO	2.4998	149.99
4	40	UNIDAD	Tempera 1641 violeta 250ml	NUEVO	2.743	109.72
5	30	UNIDAD	Tempera 1641 verde claro 250ml	NUEVO	2.431	72.93
6	20	UNIDAD	Tempera Art Studio 147 azul celeste x5	NUEVO	3.643	72.86
7	20	UNIDAD	Marcador para pizarra Blanca Jumbo 123 anaranjado x 12	NUEVO	0.624	12.48
8	100	UNIDAD	Marcador para pizarra Blanca Jumbo 123 rojo Bl x 1	NUEVO	0.8818	88.18
9	10	UNIDAD	Marcador para pizarra Blanca Jumbo 123 fucsia Bl x 1	NUEVO	0.811	8.11
10	40	UNIDAD	Marcador para pizarra Blanca Jumbo 123 violeta x 12	NUEVO	0.5765	23.06
11	20	UNIDAD	Marcador para pizarra Blanca Jumbo 123 verde Bl x 1	NUEVO	0.8515	17.03
12	10	UNIDAD	Marcador para pizarra Blanca Jumbo 123 v. limón Bl x 1	NUEVO	0.872	8.72
13	10	UNIDAD	Marcador WBM 123R+refill negro Bl x 1	NUEVO	2.431	24.31
14	10	UNIDAD	Marcador WBM 123R+refill azul Bl x 1	NUEVO	2.464	24.64
15	20	UNIDAD	Marcador WBM Winner 123 verde x 12	NUEVO	0.3445	6.89
16	50	UNIDAD	Ceramica en frío CF -250 blanco 250g	NUEVO	2.7526	137.63
17	40	UNIDAD	12 Ecolapices de colores básicos +6 neón	NUEVO	4.7642	190.57
18	10	UNIDAD	Tempera 1541 negro 250 ml	NUEVO	1.643	16.43
19	30	UNIDAD	Tempera neon 1640N rojo 250ml	NUEVO	3.59	107.74
			TOTAL: S/			**1426.08**

V°B°

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 15:49:29 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 16:33:17 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRÍA Jacqueline Marisol Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 17:01:26 -05:00